



**MUNICIPIO DE
SAN GIL**
**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 006 DE 2020**

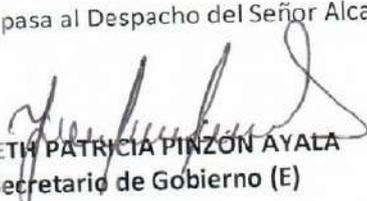
F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SAN GIL PARA VIGENCIA FISCAL 2020"**

Recibido en La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día primero (01) de junio del año dos mil veinte (2020), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

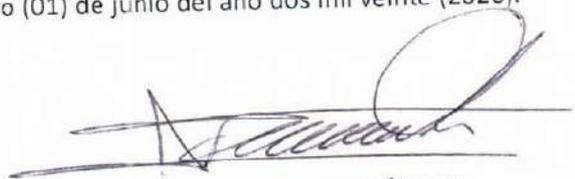

JANETH PATRICIA PINZON AYALA
Secretario de Gobierno (E)

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 006** del 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día primero (01) de junio del año dos mil veinte (2020).


HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SANCHEZ - Secretario Jurídico y
de Contratación.

 Alcaldía Municipal
de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 006 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 006

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA VIGENCIA FISCAL 2020”

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo N° 006 del 2020, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día primero (01) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 a.m.

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 006 del 2020, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día tres (03) de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las 06:00 P.M.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 006 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 006 de 2020. **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA VIGENCIA FISCAL 2020"**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 08:00 A.M. del día primero (01) de junio de la presente anualidad hasta las 06:00 P.M. del día tres (03) de junio de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

 www.sangil.gov.co

Se firma en San Gil, a los tres (03) días del mes de junio del año 2020.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SANCHEZ - Secretario Jurídico y
de Contratación.



ACUERDO 006 DE 2020

(03 JUN 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

朝

El Concejo Municipal de San Gil, En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013, y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos: ...4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizó el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece: "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES. Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."
- e. Que el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de Doce Doceavas de la participación para el sector Educación, mediante los Documentos de Distribución del Sistema General de Participaciones SGP No. 044 de 28 febrero de 2020 y No.046 de Abril 13 de 2020, con destinación para Educación - Gratuidad vigencia 2020, sin situación de fondos, los cuales llegan directamente a las Instituciones Educativas públicas del Municipio de San Gil.
- f. Los recursos asignados mediante el Documento de Distribución SGP No. 046 de 2020 del 13 de abril de 2020, con destinación SGP- Educación-Gratuidad, corresponden a un apoyo a instituciones educativas por la emergencia sanitaria COVID-19, para atención a los niños, niñas y adolescentes en dotaciones pedagógicas, impresos y publicaciones por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$209.450.829,00) mcte





ACUERDO 006 DE 2020

(03 JUN 2020)

- g. Que los recursos asignados mediante Documentos de Distribución SGP 044 y 046 de 2020 para el sector Educación -Gratuidad sin situación de fondos, suman un valor total de NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$905.896.039,00) MCTE y en el presupuesto de la presente vigencia se había proyectado la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$680.359.669,00) MCTE, generando una mayor asignación por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$225.536.370,00) MCTE, los cuales se hace necesario adicionar al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2020.
- h. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2020 del Municipio de San Gil.
- i. Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal en la suma DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$225.536.370,00) MCTE.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$225.536.370,00) MCTE**, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
1	INGRESOS MUNICIPALES		\$225.536.370
1.01.	INGRESOS DE CAPITAL		\$225.536.370
1.01.02.	NO TRIBUTARIOS		\$225.536.370
1.01.02.05.	TRANSFERENCIAS		\$225.536.370
1.01.02.05.02.	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		\$225.536.370
1.01.02.05.02.01.	DE NIVEL NACIONAL		\$225.536.370
1.01.02.05.02.01.01.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$225.536.370
1.01.02.05.02.01.01.01.	S.G.P. Educación		\$225.536.370
1.01.02.05.02.01.01.01.02.	S.G.P. Educación - Recursos de calidad - Gratuidad Sisben 1 y 2	\$225.536.370	



ACUERDO 006 DE 2020
(03 JUN 2020)

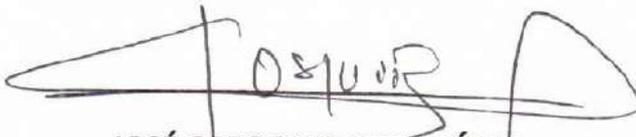
ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$225.536.370,00) MCTE, así:**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
2.	GASTOS		\$225.536.370
2.03	GASTOS DE INVERSION		\$225.536.370
2.03.01.	Educación	\$225.536.370	

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación

Dado en San Gil, el primer (01) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal



DAISSY ROCÍO DIAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal





ACUERDO 006 DE 2020

()

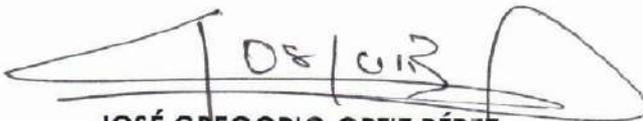
03 JUN 2020

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

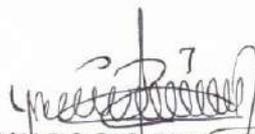
CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 006 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, el primer (01) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal



DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal

